



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

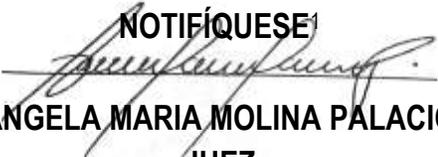
Bogotá D.C., 11 de octubre de 2021

Radicación No. 110014003031-2021-00775-00

Toda vez que la demanda junto con la oferta de pago se ajusta a los requisitos legales de conformidad a los artículos 82, 368, 369 y 381 del Código General del Proceso, este Despacho **Resuelve:**

- 1.- Admitir para su trámite la presente demanda oferta de pago instaurada por **Diego Camilo Casallas Gelvez** contra **José María Celis Gutiérrez**.
- 2.- Correr traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días, de conformidad con el artículo 369 C.G.P y las normas especiales del artículo 381 del CGP.
- 3.- Tramitar el presente asunto por el **Procedimiento Verbal** de conformidad con lo establecido en el art. 368 del C. G. del P.
- 4.- Notificar a la parte demandada en legal forma dejando las constancias del caso de conformidad a lo dispuesto por el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso; o en la forma establecida en el Decreto 806 de 2020.
- 5.- Tener a **Jhoan Steven Morales Gómez** como representante judicial de la parte demandante.

NOTIFIQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Molina Palacio
Juez Municipal
Juzgado Municipal

¹La providencia se notificó por estado electrónico N°068 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e559efb586bf1de1e6c6ff072cd6ab5f57e58389c3574731adb57af58642203e

Documento generado en 11/10/2021 06:37:16 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>